



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Víctor Larco Herrera

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA**

INFORME N° 013-2023-OCI/0998-SR

**SERVICIO RELACIONADO
HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA DEL DISTRITO DE
MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA DE LIMA,
DEPARTAMENTO DE LIMA**

**“IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS
RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE
CONTROL POSTERIOR Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL
DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD”**

PERIODO: 01 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2023

TOMO I DE I

MAGDALENA DEL MAR, 31 DE AGOSTO DE 2023

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

**INFORME N° 013-2023-OCI/0998-SR****“IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS
INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR Y SU PUBLICACIÓN EN
EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD”****ÍNDICE**

Denominación	n.º Pág.
I. ANTECEDENTES	1
II. OBJETIVO	1
III. BASE LEGAL	1
IV. ALCANCE	1
V. COMENTARIOS	1
VI. LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN LA EJECUCIÓN	13
VII. CONCLUSIONES	13
VIII. RECOMENDACIONES	14





INFORME N° 013-2023-OCI/0998-SR

“IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD”

I. ANTECEDENTES

El presente servicio relacionado se desarrolló de conformidad con las disposiciones de la Directiva n.° 014-2020-CG-SESNC “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación”, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de fecha 23 de noviembre de 2020.

II. OBJETIVO

El objetivo del servicio relacionado es el de impulsar la implementación y seguimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar, con el propósito de contribuir con el fortalecimiento y mejora de la gestión de la entidad y la lucha contra la corrupción.

III. BASE LEGAL

- ✓ Directiva n.° 014-2020-CG-SESNC “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación” aprobada con Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de fecha 23 de noviembre de 2020.
- ✓ Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental de fecha 23 de diciembre de 2021.

IV. ALCANCE

El presente informe es el resultado del seguimiento a la implementación de las recomendaciones (planes de acción) de los servicios de control posterior practicados y comunicados al Hospital Nacional Víctor Larco Herrera, correspondiente al periodo del 01 de julio al 31 de agosto de 2023.

V. COMENTARIOS

Las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad, son aquellas formuladas para mejorar la capacidad y eficiencia de la entidad en el manejo de los recursos y procedimientos, así como el de contribuir a la transparencia de su gestión, a través de medidas correctivas que adopte la entidad para superar las causas que originaron la observación, los hechos o deficiencias reveladas en los informes del servicio de control posterior.

Asimismo, conforme al literal a) del numeral 6.3.1 de la Directiva n.° 014-2020-CG-SESNC, “El seguimiento a la implementación de las recomendaciones se realiza durante dos (02) años consecutivos computados a partir de la comunicación del informe de control al Titular de la





Entidad, no obstante, debemos señalar que, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 359-2022-CG "El seguimiento a la implementación de las recomendaciones se realiza **durante un (1) año computado a partir de la comunicación del informe de Acción de Oficio Posterior** a la entidad" (El subrayado y negrita es agregado).

A partir de la información y documentación que el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones registra en el aplicativo informático o remite al OCI, está última evalúa el grado de avance o cumplimiento de la implementación de cada recomendación y determina su estado de acuerdo al tipo de recomendación.

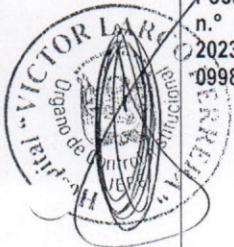
Conforme a lo señalado en los numerales 7.1.2.1, este Órgano de Control Institucional determinó los siguientes estados situacionales de las recomendaciones:

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RE C.	RECOMENDACIÓN/ ACCIONES ADOPTADAS	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 010-2023-2-0998-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	<p>Mediante Oficio n.° 101-2023-OCI/0998/AOP del 11 de agosto de 2023, se comunicó a la Titular de la Entidad el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 010-2023-OCI/0998-AOP "Verificación del cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses por parte de los sujetos obligados del Hospital Víctor Larco Herrera", el cual contiene la siguiente recomendación:</p> <p>A la Titular de la Entidad: Adoptar las acciones correspondientes a efectos de garantizar que los funcionarios y servidores cumplan con presentar las declaraciones juradas de intereses en la oportunidad y plazo correspondiente, para lo cual se debe tomar en cuenta la situación advertida en el presente informe.</p> <p>Como resultado de la evaluación de los hechos reportados, se ha identificado la existencia de una irregularidad que amerita que el titular de la entidad adopte acciones, el cual se describe a continuación:</p> <p>FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD NO CUMPLIERON CON PRESENTAR SUS DECLARACIONES JURADAS DE INTERESES AL INICIO, PERIODICA Y CESE DE SU CARGO, LO QUE AFECTA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, TODA VEZ QUE NO SE CUENTA CON UN INSTRUMENTO DE CARÁCTER PUBLICO QUE PERMITA LA DETECCION Y PREVENCION DE CONFLICTO DE INTERESES</p> <p>Mediante Oficio n.° 197-2023-DG-237-OAJ-HVLH/MINSA del 28 de agosto de 2023, la titular de la entidad hace de conocimiento de este Órgano de Control Institucional las acciones efectuadas por su despacho, señalando que se ha designado al funcionario responsable de implementar la recomendación, asimismo adjunta el Plan de Acción.</p>	En Proceso



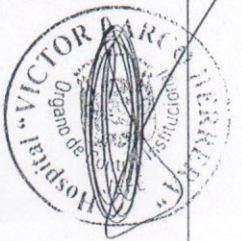


N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE REC.	RECOMENDACIÓN/ ACCIONES ADOPTADAS	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			<p>Con Memorando n.° 228-DG.-HVLH/MINSA del 16 de agosto de 2023, designó a la CPC Elisa J. Rivera Del Rio, Directora Ejecutiva de Administración del HVLH, cuyo plazo para implementar la recomendación vence el 30 de setiembre de 2023.</p> <p>La funcionaria responsable mediante la Nota Informativa n.° 091-2023-OEA-HVLH/MINSA de 24 de setiembre de 2023 hace conocer las acciones que coadyuvan a la implementación de la recomendación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Emitió el Memorando Circular n.° 004-2023-OE-HVLH/MINSA de fecha 18 de agosto de 2023, a todos los funcionarios y servidores, comprendidos en la no presentación de sus Declaraciones Juradas de Intereses en la oportunidad y plazos correspondientes; a fin de que presenten el descargo respectivo y por ende la presentación de la Declaración Jurada de Intereses. <p>De acuerdo a lo expuesto por el equipo de seguimiento, se concluye que la situación advertida de la presente recomendación, se mantiene "En proceso".</p>	
Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 009-2023-2-0998-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	<p>Mediante Oficio n.° 100-2023-OCI/0998/AOP del 11 de agosto de 2023, se comunicó a la Titular de la Entidad el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 009-2023-OCI/0998-AOP "Verificación del cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas por parte de los sujetos obligados del Hospital Víctor Larco Herrera", el cual contiene la siguiente recomendación:</p> <p>A la Titular de la Entidad: Adoptar las acciones correspondientes a efectos de garantizar que los funcionarios y servidores públicos cumplan con presentar las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas en la oportunidad y plazo correspondiente, para lo cual se debe tomar en cuenta la situación advertida en el presente informe.</p> <p>Como resultado de la evaluación de los hechos reportados, se ha identificado la existencia de una irregularidad que amerita que el titular de la entidad adopte acciones, el cual se describe a continuación:</p> <p>FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA NO CUMPLIERON CON LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS Y BIENES Y RENTAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2021 Y 2022; SITUACION QUE AFECTÓ EL PROCESO DE FISCALIZACION DE LAS DECLARACIONES JURADAS, LA TRANSPARENCIA DE LA FUNCION PUBLICA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.</p>	Implementada



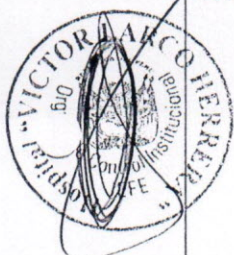


N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE REC.	RECOMENDACIÓN/ ACCIONES ADOPTADAS	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			<p>Sobre el particular, la titular de la entidad a través del Oficio n.º 178-2023-DG-214-OAJ-HVLH/MINSA del 15 de agosto de 2023, hace referencia a los informes emitidos por este OCI, en relación a la verificación del cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas por parte de los sujetos obligados del hospital Víctor Larco Herrera. Periodo del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe n.º 011-2021-OCI/0998-SR "Verificación de cumplimiento de la presentación de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas". Periodo del 01 de abril al 30 de setiembre de 2021. ▪ Informe n.º 004-2022-OCI/0998-SR "Verificación de cumplimiento de la presentación de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas". Periodo del 01 de octubre 2021 al 31 de marzo de 2022 ▪ Informe n.º 017-2022-OCI/0998-SR "Verificación de cumplimiento de la presentación de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas". Periodo del 01 de abril al 30 de setiembre de 2022 ▪ Informe n.º 019-2022-OCI/0998-SR "Verificación de las acciones adoptadas por las entidades respecto a los declarantes omisos a presentar sus declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas". Periodo del 01 de octubre 2021 al 31 de octubre de 2022 <p>En la que se involucra a los mismos funcionarios y servidores motivo de la presente recomendación.</p> <p>Asimismo, a través del Oficio n.º 187-2023-DG-237-OAJ-HVLH/MINSA del 22 de agosto de 2023, remite la documentación sustentatoria de las acciones administrativas efectuadas.</p> <p>Oficio n.º 002-2022-DG-004-OAJ-HVLH/MINSA de 10 de enero de 2022 Imposición de amonestación verbal a los funcionarios que incumplieron en la fecha de obligación de presentar la Declaración Jurada de Ingresos y Bienes y Rentas- Periódica; asimismo a la funcionaria responsable de no realizar el trámite de presentación de dos declaraciones juradas de los obligados ante la CGR y su respectiva publicación DJBIR en el Diario Oficial El Peruano. (Memorandos n.º 005, 006, 007 y 008 -2022-DG de 05/01/2023, Memorando n.º 361-2021-DG-HVLH-MINSA de 15 de diciembre de 2021 y Nota Informativa n.º 106-2021-OEA-HVLH/MINSA de 7 de diciembre de /2021, las mismas que incluye Ordenes de Servicios y publicaciones)</p> <p>Oficio n.º 090-2022-DG-130-OAJ-HVLH/MINSA de 06 de abril de 2022 Imposición de amonestación verbal a los funcionarios que incumplieron en la fecha de obligación de presentar la Declaración Jurada de Ingresos y Bienes y Rentas; asimismo a la funcionaria</p>	



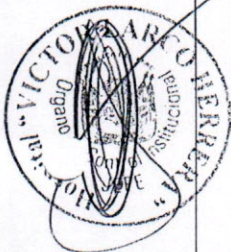


N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE REC. C.	RECOMENDACIÓN/ ACCIONES ADOPTADAS	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			<p>responsable de no realizar el trámite de presentación de catorce declaraciones juradas de los obligados ante la CGR. (Memorandos n.º 132, 133 y 134 -2022-DG, los tres (3) de 06 de abril de 2022)</p> <p>Oficio n.º 278-2022-DG-329-OAJ-HVLH/MINSA de 21 de octubre de 2022 Imposición de amonestación verbal a los funcionarios que incumplieron en la fecha de obligación de presentar la Declaración Jurada de Ingresos y Bienes y Renta y su respectiva publicación DJBIR en el Diario Oficial El Peruano. (Memorandos n.º 351 y 352 -2022-DG ambos de 21 de octubre de 2022 y Oficio n.º 077-2022-DG-116-OAJ-HVLH/MINSA de 23 de marzo de 2022)</p> <p>De acuerdo a lo expuesto por el equipo de seguimiento y encontrándose involucrados los mismos funcionarios y servidores motivo de la presente recomendación se concluye que la presente recomendación, se encuentra "Implementada".</p>	
Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 007-2023-2-0998-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	<p>Mediante Oficio n.º 091-2023-OCI/0998/AOP del 25 de julio de 2023, se comunicó a la Titular de la Entidad el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 007-2023-OCI/0998-AOP "Verificación del cumplimiento de la remisión a la Contraloría General de la República relación de nombramientos y contratos de los obligados a presentar la DJBIR, correspondiente a años 2021 y 2022", el cual contiene la siguiente recomendación:</p> <p>A la Titular de la Entidad: Adoptar las acciones correspondientes a efectos de garantizar el cumplimiento de la remisión del "Formato de presentación de nombramiento y contratos obligados a presentar Declaraciones Juradas" dentro del plazo establecido en la normativa a través del Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea – SIDJ de la Contraloría General de la República, para lo cual se debe tomar en cuenta las situaciones advertidas en el presente informe.</p> <p>Como resultado de la evaluación de los hechos reportados, se ha identificado la existencia de una irregularidad que amerita que el titular de la entidad adopte acciones, el cual se describe a continuación:</p> <p>EL TITULAR DEL PLIEGO PRESUPUESTAL DE LA ENTIDAD NO CUMPLIÓ CON REMITIR OPORTUNAMENTE A TRAVÉS DEL SISTEMA DE REGISTRO DE DECLARACIONES JURADAS EN LINEA – SIDJ DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, "EL FORMATO DE PRESENTACIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y CONTRATOS DE OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIONES JURADAS", CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2021 Y 2022; AFECTANDO EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS DECLARACIONES</p>	Implementada



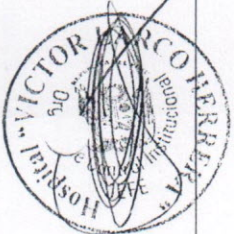


N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE REC.	RECOMENDACIÓN/ ACCIONES ADOPTADAS	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			<p>JURADAS DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS OBLIGADOS, LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION PÚBLICA, Y EL CORRECTO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.</p> <p>Mediante Oficio n.º 177-2023-DG-237-OAJ-HVLH/MINSA del 28 de agosto de 2023, la titular de la entidad hace de conocimiento de este Órgano de Control Institucional lo informado por la Oficina Ejecutiva de Administración, descargo solicitado por la titular con relación a la presentación de la relación de nombramientos y contratados de los obligados a las declaraciones juradas de ingresos de bienes y rentas, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021-2022</p> <p>Con Nota Informativa n.º 086-2023-OEA-HVLH/MINSA del 4 de agosto de 2023, comunicó respecto a las Declaraciones Juradas correspondiente al periodo 2021, que el Sistema SDJ no permitía la apertura del nuevo ejercicio en el mes de enero 2022; sin embargo, ante los reiterativos intentos se presentó el 16 de febrero de 2022; adjunta el formato del ejercicio 2021, el mismo que cuenta con código de barra 636-1678-103731.</p> <p>Enfatizando que las declaraciones juradas correspondientes al periodo 2022, fue presentado el 06 de enero de 2023, no debiendo considerarse extemporáneo.</p> <p>La titular de la entidad a través del Memorando n.º 226-2023-DG-HVLH/MINSA del 14/08/2023, exhortó a la funcionaria que tome en cuenta en lo sucesivo la normatividad legal vigente Ley n.º 27482 y el Art.º 10º y Tercera Disposición Final de su Reglamento, aprobado a través del DS 080-2021-PCM y su modificatoria por los DDSS 003-2022-PCM y 047-2004-PCM y mediante RC n.º 328-2015-CG aprobó la Directiva n.º 013-2015-CG/GPROD.</p> <p>La acotada funcionaria cumplió con remitir el primer registro de fecha 6 de enero de 2023.</p> <p>De acuerdo a lo expuesto por el equipo de seguimiento, se concluye que la presente recomendación, se encuentra "Implementada".</p>	
Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 005-2023-2-0998-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	<p>Mediante Cédula de Notificación Electrónica N° 00000003-2023-CG/0998 de 26 de mayo de 2023, se notificó a la Titular de la Entidad el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 005-2023-OCI/0998-AOP "Bienes Patrimoniales calificados como RAEE que fueron donados en el 2020 no cuentan con el Acta de Entrega - Recepción". Con cargo de Notificación del Oficio n.º 048-2023-OCI-HVLH/MINSA del 26 de mayo de 2023, el cual contiene la siguiente recomendación:</p> <p>A la Titular de la Entidad: Adoptar las acciones que correspondan en el marco de sus competencias a fin de superar el hecho irregular evidenciado resultado de la Acción de Oficio Posterior.</p>	En Proceso



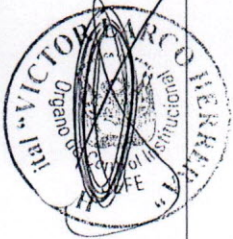


N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE REC. C.	RECOMENDACIÓN/ ACCIONES ADOPTADAS	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			<p>Como resultado de la evaluación de los hechos reportados, se ha identificado la existencia de una irregularidad que amerita que el titular de la entidad adopte acciones, el cual se describe a continuación:</p> <p>LA ENTIDAD NO SUSTENTA LA DONACION DE LAS 8 MOTOBOMBAS (BOMBAS PARA AGUA) Y DEMAS BIENES DADOS DE BAJA MEDIANTE RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 146-2019-OEA-HVLH/MINSA POR UN VALOR EN LIBROS DE S/ 383 178.63 Y VALOR NETO DE DEPRECIACION DE S/ 48 288.28, AL NO CONTAR CON EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE BIENES RAEE.</p> <p>Mediante Oficio n.° 116-2022-DG-155-OAJ-HVLH/MINSA del 01 de junio de 2023, la titular de la entidad hace de conocimiento de este Órgano de Control Institucional las acciones efectuadas por su despacho, señalando que se ha designado al funcionario responsable de implementar la recomendación, asimismo adjunta el Plan de Acción.</p> <p>Mediante Memorando n.° 153-2023-DG-HVLH/MINSA de fecha 1 de junio de 2023, se designa al Bach Luis Alberto Dolodier Campos, como funcionario responsable de implementar las acciones administrativas en el plazo señalado según el Plan de Acción; cuyo plazo para implementar la recomendación tiene como fecha de vencimiento el 30 de junio de 2023.</p> <p>Asimismo, se ha recibido el Oficio n.° 131-2023-DG-178-OAJ-HVLH/MINSA de 28 de junio de 2023, mediante el cual la Titular de la Entidad comunica lo informado por el funcionario responsable de implementar la recomendación.</p> <p>A través de la Nota Informativa n.° 063-2023-UFCP-OL-HVLH/MINSA de 28 de junio de 2023, remite copia del Acta de Control de Salida N° 004 por la transferencia en la modalidad de donación, aprobado con Resolución Administrativa n.° 013-2020-OEA-HVLH/MINSA de 24 de febrero de 2020.</p> <p>Precisando que ha solicitado en reiteradas oportunidades al señor Oscar Guillermo Tacas Alarcón, representante de la Empresa ECO METROPOLIES S.R.L., la copia del Acta de Control de Salida de Bienes por activos que fueron dados de baja por la Causal RAEE y entregado en calidad de donación con fecha 30 de julio de 2020, la misma que fue entregado el día 28 de junio de 2023, por el cual la demora en responder lo solicitado por el OCI.</p> <p>Anexa el Acta de Control de Salida n.° 004 de fecha 28 de febrero de 2020 y los bienes entregados el 30 de julio de 2020.</p> <p>De la revisión y evaluación efectuada por el equipo de seguimiento a la documentación remitida por la titular de la entidad, donde se adjunta la Nota Informativa alcanzada por el Jefe de la Unidad Funcional de</p>	



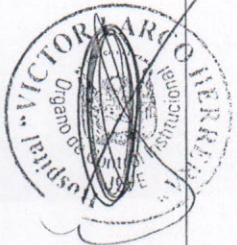


N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RE C.	RECOMENDACIÓN/ ACCIONES ADOPTADAS	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			<p>Control Patrimonial y copia del Acta de Control de Salida; evidenciándose que la documentación presentada es insuficiente para validar, la implementación de la presente recomendación.</p> <p>En el presente periodo la entidad no ha remitido información al respecto.</p> <p>De acuerdo a lo expuesto, el equipo de seguimiento concluye que la presente recomendación, se mantiene "En proceso".</p>	
Informe de control específico n.° 007-2022-2-0998-SCE	Servicio de Control Especifico a hechos con presunta irregularidad	1	<p>Mediante Oficio n.° 080-2022-OCI/0998-SCE de 27 de octubre de 2022, se remitió a la titular de la entidad el Informe de control específico n.° 007-2022-2-0998-SCE "Otorgamiento de tarjetas electrónicas de alimentos por complemento nutricional (vales de consumo) destinados al personal de salud y administrativo contratados bajo los Decretos Legislativos N°s 276, 1153 y 1057", el cual contiene la siguiente recomendación:</p> <p>A la Titular de la Entidad: Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la entidad comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.</p> <p>SE ELABORARON LISTAS PARA LA ENTREGA Y RECARGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS A PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL, QUE NO PRESTARON SERVICIOS DURANTE LA JORNADA LEGAL DE TRABAJO EN EL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA DURANTE LOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES 2019, 2020 Y 2021 OCACIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO TOTAL DE S/ 1 025 863,66.</p> <p>Mediante Oficio n.° 303-2022-DG-345-OAJ-HVLH/MINSA del 15 de noviembre de 2022, la titular de la entidad hace de conocimiento de este Órgano de Control Institucional las acciones efectuadas por su despacho, señalando que se ha derivado el informe de control posterior a la Secretaría Técnica del PAD del HVLH, adjuntando además el respectivo Plan de Acción.</p> <p>Mediante Memorando n.° 309-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 3 de noviembre de 2022, se asigna la recomendación al funcionario responsable Jorge Stephan Rivadeneyra Medina, de la secretaria técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del HVLH; cuyo plazo para implementar la recomendación tiene como fecha de vencimiento el 31 de julio de 2023.</p> <p>Durante el presente periodo, la titular de la entidad mediante Oficio n.° 044-2023-DG-039-OAJ-HVLH/MINSA de 22 de febrero de 2023, hace</p>	Pendiente



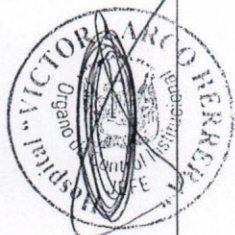


N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE REC.	RECOMENDACIÓN/ ACCIONES ADOPTADAS	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN								
			<p>de conocimiento del OCI, la situación actual ante la Secretaría Técnica del PAD-HVLH, mediante Nota Informativa n.° 13-2023-ST-OP-HVLH/MINSA, asimismo anexa el Oficio n.° 030-2023-DG-036-OAJ-HVLH/MINSA, mediante el cual se ha solicitado información sobre las acciones efectuadas por parte de la Procuraduría Pública del MINSA.</p> <p>Respecto a las acciones de sanción administrativas:</p> <p>El Secretario Técnico mediante Nota Informativa n.° 13-2023-ST-OP-HVLH/MINSA de 10 de febrero de 2023, informa lo siguiente:</p> <p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de la Ley n.° 30057 Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo n.° 040-2014-PCM, la Secretaría Técnica viene realizando las actuaciones propias para el inicio de la instauración del Procedimiento Administrativo Disciplinario, informando que mediante Nota Informática n.° 08-2023-ST-OP-HVLH/MINSA de fecha 26 de enero de 2023, solicitó a la Oficina de Personal del HVLH, el Informe Escalafonario de los servidores implicados:</p> <table border="1" data-bbox="718 1074 1207 1249"> <thead> <tr> <th colspan="2">RELACION DE SERVIDORES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Clorinda Ríos Escobedo</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>María Victoria Quispe Gonzales</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Rossana Martina Incio Espinoza de Taboada</td> </tr> </tbody> </table> <p>A fin de tener en cuenta los méritos y deméritos registrados, actualizados hasta la fecha de los referidos servidores, así como su direcciones y correos electrónicos personales e institucionales.</p> <p>En el presente bimestre de marzo a abril, la titular de la entidad a través del Oficio n.° 066-2023-DG-093-OAJ-HVLH/MINSA del 28 de marzo de 2023, hace de conocimiento de este OCI, la situación actual ante la Secretaría Técnica del PAD - HVLH, según lo expresa mediante la Carta n.° 19-2023-ST-OP-HVLH/MINSA de fecha 22 de marzo de 2023, mediante el cual el secretario técnico informa sobre el estado de denuncia, cumpliendo con informar, conforme con lo dispuesto en el artículo 101 del reglamento General de la Ley de Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo n.° 040-2014-PCM, que la denuncia está en el siguiente estado: En investigación a cargo del secretario técnico.</p> <p>En el bimestre de mayo a junio, la titular de la entidad a través del Oficio n.° 130-2023-DG-177-OAJ-HVLH/MINSA del 28 de junio de 2023, hace de conocimiento de este OCI, la situación actual ante la Secretaría Técnica del PAD - HVLH con Carta n.° 48-2023-ST-OP-HVLH/MINSA de fecha 27 de junio de 2023, mediante el cual el secretario técnico informa sobre el avance del análisis de la denuncia interpuesta por el OCI-HVLH, precisando que, conforme lo dispone el artículo 101 del Reglamento General de la Ley de Servicio Civil,</p>	RELACION DE SERVIDORES		1	Clorinda Ríos Escobedo	2	María Victoria Quispe Gonzales	3	Rossana Martina Incio Espinoza de Taboada	
RELACION DE SERVIDORES												
1	Clorinda Ríos Escobedo											
2	María Victoria Quispe Gonzales											
3	Rossana Martina Incio Espinoza de Taboada											



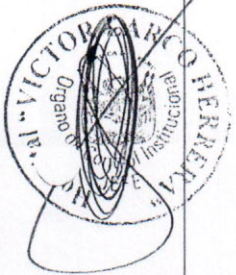


N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE REC.	RECOMENDACIÓN/ ACCIONES ADOPTADAS	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			<p>aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la denuncia tiene el siguiente estado: En Precalificación por el Secretario Técnico.</p> <p>En el bimestre de julio a agosto La titular de la entidad a través del Oficio n.º 184-2023-DG-223-OAJ-HVLH/MINSA de 18 de agosto de 2023, solicitó ampliación del plazo para implementar la recomendación, según lo expuesto por el funcionario responsable en su Carta n.º 57-2023-ST-OP-HVLH/MINSA de fecha 15 de agosto de 2023, solicitando como plazo de ampliación el 15 de setiembre de 2023.</p> <p>De acuerdo a lo expuesto, se concluye que la situación advertida de la presente recomendación, continúa en estado "Pendiente".</p> <p>Respecto a las acciones legales (Procuraduría Pública):</p> <p>Con Oficio n.º 030-2023-DG-036-OAJ-HVLH/MINSA de fecha 13 de febrero de 2023, la titular de la entidad se dirigió a la Procuraduría pública del Ministerio de Salud, solicitando se informe sobre las acciones efectuadas, respecto del informe de control posterior emitido por este OCI.</p> <p>En el periodo marzo – abril la Titular de la entidad mediante el Oficio n.º 054-2023 -DG-074-OAJ-/MINSA de fecha 7 de marzo de 2023, cursado a este Órgano de Control Institucional hace de conocimiento la comunicación sobre las acciones efectuadas por el Procurador Público del MINSA, a través del Oficio n.º D001197-2023-PP-MINSA de fecha 24 de febrero de 2023: Mediante el cual informa que ante el Informe denominado Control Especifico n.º 007-2022-2-0998-SCE "Otorgamiento de tarjetas electrónicas de alimentos por complemento nutricional (vales de consumo) destinados al personal de salud y administrativo contratados bajo los decretos legislativos n.º 276, 1153 y 1057, en el que se indica haber procedido a interponer la respectiva demanda de indemnización por daños y perjuicios contra los servidores comprendidos en la recomendación del citado informe de control.</p> <p>Así mismo, informa que la demanda interpuesta ha sido ingresada el 22 de diciembre 2022, ante el 06° Juzgado especializado de Trabajo Permanente y le correspondiente el número de expediente judicial n.º 22445-2022-0-1801-JR-LA-06, adjuntando al presente la copia de la Resolución n.º 01 – Admitase la demanda y el respectivo cargo de la demanda. En razón a ello, el OCI procedió a validar el registro del expediente judicial n.º 22445-2022-0-1801-JR-LA-06 en el portal web https://cej.pj.gob.pe/cej/forms/busquedaform.html, verificándose la inscripción de la demanda judicial, bajo el siguiente concepto:</p> <p>"1° ADMITIR la demanda de INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS, interpuestos por HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA contra CLORINDA RIOS ESCOBEDO, MARIA VICTORIA GONZALES QUISPE y ROSSANA MARTINA</p>	



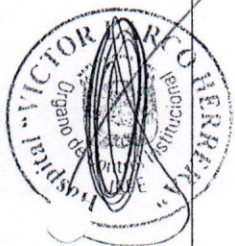


N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE REC. C.	RECOMENDACIÓN/ ACCIONES ADOPTADAS	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			<p><i>ESPINOZA DE TABOADA en la vía del PROCESO ORDINARIO LABORAL, en los términos que se expone y por ofrecidos los medios probatorios propuestos TENGASE PRESENTE el domicilio procesal de la parte demandante, sito en la CASILLA ELECTRONICA N° 47034, en donde se notificaran las resoluciones expedidas por el juzgado."</i></p> <p>De acuerdo a lo expuesto, se concluye que la situación advertida de la presente recomendación, se encuentra "Implementada".</p>	
Informe de control específico n.º 014-2021-2-0998-SCE	Servicio de Control Especifico a hechos con presunta irregularidad	1	<p>Mediante Oficio n.º 062-2021-OCI/0998 de 28 de diciembre de 2021, se remitió a la titular de la entidad el Informe de control específico N° 014-2021-2-0998-SCE, el cual contiene la siguiente recomendación:</p> <p>Recomendación: Realice las acciones tendentes y concrete el recupero de la bonificación extraordinaria por emergencia sanitaria COVID-19 otorgada indebidamente al personal administrativo y asistencial en la vía administrativa; así como la devolución de los mismos al Tesoro Público. De no efectivizarse lo mencionado, ponderar la posibilidad del resarcimiento económico por vía civil.</p> <p>En el bimestre mayo - junio, la Directora General con Oficio n.º 275-2022-DG-319-OAJ-HVLH/MINSA del 18 de octubre de 2022, remite al OCI la información de la funcionaria responsable.</p> <p>Con la Nota Informativa n.º 087-2022-OEA-HVLH/MINSA de 13 de octubre de 2022, la Directora Ejecutiva de Administración hace llegar la Nota Informativa n.º 573-2022-OP-HVLH/MINSA, emitida por la Oficina de Personal, mediante el cual informa el recupero económico de los trabajadores del HVLH; señalando: "...que a la fecha se tiene un alcance de 80% del total de servidores que vienen dando cumplimiento a la devolución...".</p> <p>Además, precisa que se procedió a realizar el descuento al mes de agosto del año en curso; alcanzando el monto ascendente de S/ 14 701.87 soles del monto total a recuperar de S/ 46 763.00 soles, quedando un saldo de S/ 32 061.13 soles.</p> <p>Anexa la papeleta de depósito a favor del Tesoro Público - Mes de agosto: T6 Nro. 22000030 1 por el importe de S/. 2 308.88 soles.</p> <p>Así también, la titular de la entidad mediante el Oficio n.º 277-2022-DG-328-OAJ-HVLH/MINSA del 20 de octubre de 2022, remite la información de la funcionaria responsable.</p> <p>Con la Nota Informativa n.º 092-2022-OEA-HVLH/MINSA de 19 de octubre de 2022, la Directora Ejecutiva de Administración hace llegar la Nota Informativa n.º 583-2022-OP-HVLH/MINSA, emitida por la Oficina de Personal, mediante el cual informa el recupero económico de los trabajadores del HVLH; en el cual expresa: "...que a la fecha se</p>	En Proceso



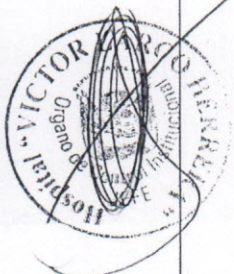


N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RE C.	RECOMENDACIÓN/ ACCIONES ADOPTADAS	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			<p>tiene un alcance de 80% del total de servidores que vienen dando cumplimiento a la devolución...".</p> <p>Además, precisa que se procedió a realizar el descuento al mes de setiembre de 2022, alcanzando el monto ascendente de S/ 17 014.16 soles del monto total a recuperar de S/ 46 763.00 soles, quedando un saldo de S/. 29 748.84 soles.</p> <p>Anexa las papeletas de depósito a favor del Tesoro Público - Mes de setiembre de 2022. T6 Nro. 22000032 7 por el importe de S/ 1 970.88 soles. T6 Nro. 22000033 5 por el importe de S/ 903.00 soles.</p> <p>Se recibió el Oficio n.° 035-2023-DG-031-OAJ-HVLH/MINSA del 9 de febrero de 2023, de la Titular de la entidad mediante el cual remite lo informado por la oficina Ejecutiva de Administración del HVLH, como responsable de la implementación de la presente recomendación; asimismo, emite la Nota Informativa n.° 052-2023-OEA-HVLH/MINSA del 6 de febrero de 2023, mediante el cual el Jefe de la Oficina de personal informa sobre los descuentos efectuados hasta el mes de octubre de 2022, por el monto ascendente de S/ 19 383.45 soles del monto total a recuperar de S/. 46 763.00 soles, quedando un saldo de S/. 27,379.55, monto que ha sido revertido al Tesoro Público. Anexan comprobantes de pago del Banco de la Nación y Relación de Descuentos de la Planilla Única de Pagos, del mes de octubre de 2022.</p> <p>Por otra parte, se recibió el Oficio n.° 043-2023-DG-040-OAJ-HVLH/MINSA del 21 de febrero de 2023, de la Titular de la entidad mediante el cual remite lo informado por la oficina Ejecutiva de Administración del HVLH, como responsable de la implementación de la presente recomendación. Asimismo, mediante Nota Informativa n.° 065-2023-OP-HVLH/MINSA de fecha 16 de febrero de 2023 emitida por la Oficina de Personal, comunica que a la fecha se tiene un alcance del 80% del total de servidores que vienen dando cumplimiento a la devolución. Señala, además, que ha procedido a realizar el descuento hasta el mes de diciembre de 2022, por el monto ascendente de S/ 22,239.74 soles del monto total a recuperar de S/ 46 763.00 soles, quedando un saldo de S/ 24 523.26 monto que ha sido revertido al Tesoro Público. (Anexa recibos de comprobantes de pagos del Banco de la Nación y la Relación de descuentos de la Planilla Única de Pagos de los meses de noviembre y diciembre de 2022).</p> <p>Durante el periodo marzo – abril de 2023,, la entidad emitió el Oficio n.° 061-2023-DG-179-OAJ-HVLH/MINSA del 14 de marzo de 2023, mediante el cual la Oficina Ejecutiva de Administración del HVLH, informa que a través de la Nota Informativa n.° 019-2023-OEA-HVLH/MINSA, se adjunto la Nota Informativa n.° 106-2023-OP-HVLH/MINSA, emitida por la Oficina de Personal con la información correspondiente al mes de enero 2023, quedando pendiente la información del mes de febrero y que está a la espera de la remisión</p>	





N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RE C.	RECOMENDACIÓN/ ACCIONES ADOPTADAS	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			<p>de la información por parte de la Oficina de Economía. En el documento emitido por la Oficina de Personal, señala que han procedido a realizar el descuento hasta el mes de enero del año 2023, por el monto ascendente de S/ 22 889.74 soles del monto total a recuperar de S/ 46 763.00 soles, quedando un saldo de S/ 23 873.26 monto que ha sido revertido al Tesoro Público. Se está a la espera de la remisión de la información por parte de la Oficina de Economía, en la que evidencia la reversión correspondiente al Tesoro Público.</p> <p>Posteriormente, la entidad emitió el Oficio n.° 090-2023-DG-179-OAJ-HVLH/MINSA del 27 de abril de 2023, mediante el cual remite lo informado por la Oficina Ejecutiva de Administración del HVLH, informando a través de la Nota Informativa n.° 052-2023-OEA-HVLH/MINSA la cual anexa la Nota Informativa n.° 173-2023-OP-HVLH/MINSA emitida por la Oficina de Personal con la información correspondiente a los meses de febrero y marzo 2023, comunicando que se ha procedido a realizar el descuento hasta el mes de diciembre del año 2022, por el monto ascendente de S/ 23,328.74 soles del monto total a recuperar de S/ 46 763.00 soles quedando un saldo de S/ 23 434.26; cuyo monto fue revertido al Tesoro Público.</p> <p>Durante el periodo mayo – junio de 2023: Al cierre del presente informe la entidad no ha proporcionado información al respecto.</p> <p>En el periodo de julio – agosto de 2023, la titular de la entidad informó a través del Oficio n.° 162-2023-DG-196-OAJ-HVLH/MINSA del 20 de julio de 202, lo comunicado por la Oficina Ejecutiva de Administración, que a la fecha, se tiene un alcance de 80% del total de servidores que vienen dando cumplimiento a la devolución en forma voluntaria. Asimismo, informa que se ha procedido a realizar el descuento hasta el mes de junio del año 2023, por el monto ascendente de S/ 23,472.74 soles del monto total a recuperar de S/ 46 763.00 soles, quedando un saldo de S/ 23 290.26. El monto ha sido revertido al Tesoro Público, adjuntando comprobantes de pago y reportes de devolución</p> <p>De acuerdo a lo expuesto el equipo de seguimiento, se concluye que la situación advertida de la presente recomendación, se mantiene "En proceso".</p>	



VI. LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN LA EJECUCIÓN

Ninguna limitación.

VII. CONCLUSIONES

Como resultado de la verificación y seguimiento de la implementación de las recomendaciones derivadas de informes de servicio de control posterior, efectuadas por el Órgano de Control Institucional del Hospital Nacional Víctor Larco Herrera u otro órgano del Sistema Nacional de Control, se concluye en lo siguiente:





- De un total de seis (06) recomendaciones emergentes de los Informes de control posterior: dos (02) de Servicios de Control Específico y cuatro (04) de Oficinas de Acción Posterior realizados por este OCI, registrados en el Sistema de Control Gubernamental; su estado situacional según detalle, es el siguiente:

CUADRO n.º 1
CUADRO SITUACIONAL DE RECOMENDACIONES EN SEGUIMIENTO
AL CUARTO BIMESTRE 2023

RECOMENDACIONES	TOTAL	IMPLEMENTADA	EN PROCESO	PENDIENTE	NO IMPLEMENTADA
INFORMES OCI	6	2	3	1	0
TOTAL	6	2	3	1	0

Fuente: Información remitida relacionada a las recomendaciones
Elaborado por: Equipo de Servicio Relacionado

VIII. RECOMENDACIONES

En mérito a las conclusiones expuestas en el presente informe y con la finalidad de coadyuvar a una oportuna implementación de las recomendaciones emergentes de los Informes de Servicio de Control Posterior emitidos por el Órgano de Control Institucional, que se encuentran en proceso y pendiente, se recomienda:

A LA DIRECTORA GENERAL DE LA ENTIDAD

- Disponer a quien corresponda culminar con las actividades señaladas en el Plan de acción debiendo cautelar que el funcionario público a quien se encarga la implementación de una o más recomendaciones, se encuentre vinculado funcionalmente al propósito de las mismas.

Magdalena del Mar, 31 de agosto de 2023

CPC Abelardo Milko Mayor López
Auditor

EL JEFE DEL ÓRGANO DE AUDITORÍA INTERNA:

A la elevación que antecede y encontrando conforme el contenido del presente informe, este despacho aprueba y autoriza su remisión a las instancias correspondientes.

Magdalena del Mar, 31 de agosto de 2023



CPC OSCAR ALFREDO LEÓN LLERENA
Jefe del Organismo de Control Institucional (OC)

Hospital Víctor Larco Herrera
MINISTERIO DE SALUD